

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Prorroga hasta el 31 de agosto próximo el ingreso del primer plazo de la cuota militar correspondiente para rebajar el tiempo de servicio en filas.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone sea relevado de su destino el teniente de navío D. E. Verdía.—Excedencias en el cuerpo de Maquinistas (oficiales).

NAVEGACION Y PESCA.—Resuelve por quién deben ser mandados los pailebots destinados a la pesca en Canarias.

Circulares y disposiciones.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Excedencias en el cuerpo de Artillería.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Concede pensión de cruces a individuos licenciados.

Anuncios de subastas.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: Elevadas á este Ministerio gran número de instancias promovidas por corporaciones, entidades é interesados, en solicitud de acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo que no han podido contraer el compromiso que previno la real orden circular de 8 de febrero último (*D. O.* núm. 31), por no haber llegado á sus noticias esta disposición hasta después de terminar el plazo señalado para verificarlo, y comprobados estos extremos en la mayoría de los casos.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y teniendo en cuenta las razones expuestas, se ha servido resolver que por esta sola vez exclusivamente se prorrogue hasta el 31 de agosto próximo el ingreso del primer plazo de la cuota militar correspondiente, aunque no se haya verificado el compromiso que determina el artículo 276 de la referida ley, observándose para optar á los beneficios de la cuota militar las prescripciones del artículo 278 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de julio de 1912.

LUQUE

Señor.....

(De la Gaceta).

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito del Comandante general del apostadero de Ferrol, de 11 del actual, trasladando otro de igual fecha del ca-

pitán de corbeta D. Justo Martínez Gómez, Juez instructor de una causa, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de navío don Eduardo Verdía y Caula, sea relevado del mando del torpedero número 43 (*Ordóñez*) por el oficial de igual empleo D. Félix González Castañeda, y pasaportado para el apostadero de Ferrol á disposición del Juez de instrucción anteriormente expresado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de julio de 1912.

El General encargado del despacho,
Francisco Chacón.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Cuerpo de Maquinistas (oficiales)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el personal de maquinistas oficiales que á continuación se cita, pase la próxima revista del mes de agosto en la situación de excedencia que se menciona.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de julio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Relación que se cita.

EXCEDENTES FORZOSOS

Maquinistas mayores de 1.ª clase.

D. Manuel Montero Carbajo.

» José Vila Arias.

Navegación y pesca marítima

Buques de pesca

Excmo. Sr.: Como resultado de lo expuesto por el Comandante de la provincia marítima de Gran Canaria y por consecuencia de la solicitud elevada por varios capitanes y pilotos mercantes de aquella localidad, S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por esa Dirección general de Navegación y Junta consultiva de la misma, se ha dignado resolver que los pailebots destinados á la pesca en las Islas Canarias continúen mandados por los patrones de pesca que tienen en la actualidad y que sus nombramientos sean de fecha anterior á la de la aprobación del actual reglamento de patrones de cabotaje; debiendo, al cesar éstos, ser substituídos por capitanes, pilotos ó patrones, según corresponda al tonelaje y á la navegación que efectúen, y que con respecto á los buques dedicados al cabotaje entre las Islas de referencia, serán mandados por pilotos en tanto no exista personal de patrones de cabotaje de primera examinado con arreglo al vigente reglamento de esta clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de julio de 1912.

JOSE PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante de la provincia marítima de Gran Canaria.

Circulares y disposiciones

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA

Relación de personal del cuerpo de Artillería de la Armada, que debe pasar en situación de exc dencia la revisión administrativa del próximo mes de agosto.

EXCEDENTES FORZOSOS

ESCALA ACTIVA

Ninguno.

ESCALA DE RESERVA

Coronel.

D. Manuel Linares y Villalta.

Comandantes.

D. Manuel Hermida y Alvarez.

» Miguel Zea y Pascual.

Madrid 26 de julio de 1912.

El General Jefe de servicios de construcciones de Artillería,

José G.ª de la Torre.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice hoy á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados de la Armada comprendidos en la adjunta relación que principia con Felipe Echaburu Bengoechea y termina con Domingo Icaran Anchustegui, relief y abono fuera de filas de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por las oficinas de Hacienda que á cada uno se señala.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de julio de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero del Ferrol.

| CLASES | NOMBRES | Cruces del Mérito Naval que poseen. | PENSIÓN MENSUAL — Pesetas. | FECHA | | | Delegación de Hacienda para el pago. |
|--------------|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|-------|---------|--------------------------------------|
| | | | | EN QUE EMPEZARÁ EL ABOG. | Día. | Mes. | |
| Marinero... | Felipe Echaburu Bengoechea..... | 1 | 7,50 | | | | |
| Otro. | Miguel Aranzamendi Aguirrechea..... | 1 | 7,50 | | | | |
| Otro. | José Maria Olea Aspiazu..... | 1 | 2,50 | | | | |
| Otro. | Pedro Urrutia Arteche..... | 1 | 2,50 | | | | |
| Otro. | Domingo Echaburu Celaya..... | 1 | 2,50 | | | | |
| Otro. | José Maruri Aramayo..... | 1 | 2,50 | | | | |
| Otro. | José España Arregui..... | 1 | 2,50 | | | | |
| Otro. | Alejandro Echaburu Ibaseta..... | 1 | 2,50 | 1.º | enero | 1911... | Vizcaya. |
| Otro. | Donato Echaburu Izaguirre..... | 1 | 2,50 | | | | |
| Otro. | José Echaburu Euriena..... | 1 | 2,50 | | | | |
| Otro. | Bruno Aramayo Santizo..... | 1 | 2,50 | | | | |
| Otro. | Ignacio Arguzamendi Bilbao..... | 1 | 2,50 | | | | |
| Artillero... | Ramón Garmendia Larrañaga..... | 1 | 2,50 | | | | |
| Soldado... | Bruno Echaburu Bengoechea..... | 1 | 7,50 | | | | |
| Otro. | Domingo Icaran Anchustegui..... | 1 | 2,50 | | | | |

Madrid 20 de julio de 1912.—P. O.—El General Secretario, Madariaga.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

NAVEGACIÓN Y PESCA MARITIMA

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada para la concesión del pesquero de almadraba denominado *Punta Umbría*, se anuncia la segunda con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 del reglamento vigente.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Huelva el día 2 de septiembre próximo á las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones prevenidas en el anuncio y pliego de condiciones insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio, números 264 y 214 de fechas 21 y 28 de septiembre del año último, respectivamente, con la rectificación publicada en la *Gaceta* número 279 de 6 de octubre siguiente.

Madrid 20 de julio de 1912.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Adriano Sánchez

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada para la concesión del pesquero de almadraba denominado *Lentiscar*, se anuncia la segunda con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 del reglamento vigente.

Dicho acto tendrá lugar en la comandancia de Marina de Algeciras el día 5 de septiembre próximo á las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones prevenidas en el anuncio y pliego de condiciones insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio, números 269 y 215 de fechas 26 y 29 de septiembre del año último, respectivamente, con la rectificación publicada en la *Gaceta* número 278 de 5 de octubre siguiente.

Madrid 20 de julio de 1912.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Adriano Sánchez

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Con arreglo á lo dispuesto en real orden de 30 de abril último y acuerdo de esta Junta núm. 20 del día de ayer, se saca á pública subasta la venta del contratorpedero *Destructor* y cañonero *Martín A. Pinzón*, por el precio mínimo de 58,950 pesetas el primero y 77.728 ídem el segundo, debiendo tener lugar el acto ante la Junta de Subastas que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría de este establecimiento á las 13 horas del día 16 de agosto próximo.

Cada uno de los buques constituirá un lote, pudiendo hacerse proposiciones por separado para su adquisición las que redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final, pudiendo presentarse en pliegos cerrados y lacrados en las comandancias generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena, Estado Mayor central y comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, hasta el 10 de agosto, y en el de este apostadero hasta las 2 de la tarde del 14, y al Presidente de la Junta de Subastas, durante la segunda media hora después de constituida aquélla. Fuera del sobre que las entreguen entregará cada licitador su cédula personal, el poder notarial que lo autorize, si la proposición es á nombre de otra persona y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias y á disposición del Ordenador del apostadero de Cádiz, la cantidad de 5.250 pesetas para el primer lote y 6.300 para el segundo en metálico ó valores públicos admisibles por la ley.

Los pliegos de condiciones para la venta estarán de manifiesto en el Estado Mayor central de Marina, en el de los tres apostaderos y comandancias de Barcelona y Bilbao, y el servicio se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao Murcia, Coruña y Madrid.

Los que deseen visitar los dos buques que se venden podrán solicitar autorización del General de este arsenal, quién designará persona que les acompañe y faciliten los datos que crean necesarios.

Arsenal de la Carraca, 13 de julio de 1912.

El Secretario,

Manuel Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de..... calle de..... núm..... en su nombre (ó en nombre de D. N. N. vecino de..... calle de..... número..... para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente: que impuesto del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, número..... de tal fecha (ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de..... de tal fecha) por el que se llama á concurso público para la venta del contratorpe-

tero *Destructor* y cañonero *Marlín A. Pinzón*, que se encuentran fondeados en los caños del arsenal de la Carraca, se compromete á adquirir tal buque (ó los dos buques) con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las comandancias generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena, en las comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, en la Sección del Material del Ministerio de Marina y en la Secretaría del arsenal de la Carraca, y por el precio señalado como tipo en los mismos pliegos (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por cada cien pesetas sobre el precio fijado)—fecha y firma—todo en letra.

Imp. del Ministerio de Marina.